



**Totes
Amb
Burjassot**

INFORME DE CONTROL INTERNO

Análisis de control interno del partido TOTES AMB BURJASSOT (TOTES)
periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020

1. JUSTIFICACIÓN

El presente documento es el Informe de Control Interno del partido político Totes amb Burjassot (TOTES) y se refiere, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo (LOFPP, en adelante) a la intervención y contabilización de aquellos actos y documentos “de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico”.

El presente informe se corresponde con el ejercicio 2020.

1.1 Objetivos

El análisis de control interno sigue los criterios establecidos por el Protocolo de Control Interno aprobado en abril de 2015, adecuados a la Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas en la que se indica que este documento debe acompañar a las cuentas anuales que se presentan ante el Tribunal de Cuentas.

Igualmente, este informe contiene una descripción exhaustiva de las verificaciones efectuadas y de los resultados que se han obtenido en las mismas.

Tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) Comprobar la protección de los bienes de la organización.
- b) Verificar la fiabilidad e integridad de la información y, en particular, el cumplimiento del Plan de Contabilidad Adaptado a las Formaciones Políticas, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 26 de septiembre de 2013.
- c) Comprobar el cumplimiento de la normativa interna en materia económico-financiera y de transparencia.
- d) Comprobar el cumplimiento de la legislación aplicable en materia económico-financiera y de transparencia, y el particular de las disposiciones de la LOFPP.
- e) Conocer, valorar y realizar propuestas de mejora sobre la organización económica financiera del partido.

1.2 Marco legal

En la evaluación de los procedimientos de control interno se tiene en cuenta la legislación vigente, entre otras:

- a) Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos
- b) Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos
- c) Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.
- d) Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifica la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos, la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos y la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas [en vigor a partir del 1 de Julio de 2015]
- e) Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; f) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- f) Ley 50/2003, de 17 de diciembre, General tributaria
- g) Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

1.3 Alcance, ámbito temporal y procedimientos

Las comprobaciones han afectado al ejercicio 2020.

El artículo 15 de la LOFPP, tanto en su redacción original dada por la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, como en la nueva Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, sin embargo, no desarrolla el contenido específico de los sistemas de control interno de los partidos políticos.

Dado que no existe un criterio uniforme sobre dicho control interno, se ha desarrollado lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno de Totes amb Burjassot.

1.4 Procedimientos

La fiscalización ha sido llevada a cabo por la Comisión de Economía y Finanzas de Totes amb Burjassot en colaboración con la Coordinadora Permanente y los responsables económicos del partido.

La fiscalización ha sido refrenada por la Asamblea General con fecha de 29 de mayo de 2024.

2. PROCEDIMIENTOS SOMETIDOS A CONTROL INTERNO

El ejercicio del año 2020 ha estado marcado por la inactividad generalizada del partido político a causa de la pandemia de COVID19.

El año 2020 se dedicó a realizar seguimiento, control y soporte a la coalición electoral, así como generar un espacio de apoyo con la intención de retener el escaso capital humano del partido, con pobres o nulos resultados.

Totes amb Burjassot tiene este año el reto de continuar funcionando como partido político.

La base para el el control interno ha sido, pues, la adaptación de la estructuración organizativa del partido a la situación de la pandemia y la búsqueda de responsables que hicieran posible el funcionamiento del mismo.

Para ello, se buscó el desarrollo de una normativa nueva adaptada a las circunstancias con la crisis sanitaria, como la adopción de medidas higiénico-sanitarias o habilitar reuniones telemáticas.

2.1. Organización

Durante la Asamblea General celebrada en febrero de 2020, se continuaron las tareas iniciadas en 2019 para desarrollar una estructura efectiva para el partido.

No hubo cambios significativos con respecto al año 2019.

No obstante, tras la llegada de la pandemia de COVID19 poco después, desde la Coordinadora Permanente se hicieron reuniones telemáticas para desarrollar modificaciones urgentes y temporales de los reglamentos y de la estructura que permitieran la toma de decisiones de forma telemática y la adopción de medidas higiénico sanitarias acorde al estado de emergencia.

La militancia del partido también se centró en dar soporte a la coalición electoral, con lo que hubo una reducción muy importante de la actividad del partido hasta el punto de quedar casi sin funcionamiento.

2.2. La Coordinadora Permanente

El principal órgano encargado de la organización y el desarrollo del partido político fue la Coordinadora Permanente, principal órgano ejecutivo del partido, que designó a un responsable para la gestión económica y financiera.

El procedimiento de control los llevó a cabo el responsable económico-financiero del partido junto a la Coordinadora Permanente debido a que el partido se quedó prácticamente sin capital humano y sin actividad.

Las medidas de control de gastos e ingresos se han realizado de manera satisfactoria, con ciertas salvedades, garantizando los siguientes compromisos respecto a su gestión tanto ordinaria:

- a) Cuentas anuales: Las cuentas anuales se publican dentro del portal de transparencia e incluyen los informes propios de las cuentas anuales como el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. No se ha incorporado todavía los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas, a la espera de su resolución.
- b) Donaciones: Totes amb Burjassot establece un procedimiento de control que implica revisar las siguientes cuestiones:
 - 1) Identificación: No se puede registrar ninguna donación sin identificar adecuadamente.
 - 2) Control: Ningún donante ha de ser una persona jurídica, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2015 de 30 de marzo de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos.
 - 3) Ningún donante puede superar el límite de 10.000 €, establecido en los compromisos internos de Totes amb Burjassot.
 - 4) Registrar todo donante que sobrepase los 5.000 € para su publicación.
 - 5) Si se dieran los supuestos 1) o 2), se dispondría de 3 meses desde el cierre del ejercicio para la devolución de las contribuciones. Si no fuera posible la devolución o no se pudiera determinar el origen, se contabilizará de forma que indica la Ley Orgánica 3/2015 de 30 de marzo de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos para la devolución de los importes al Tesoro.

No se aceptaron donaciones de ningún tipo en el ejercicio 2020.

2.3 Control de gastos

Los gastos se presupuestan en función de los ingresos siguiendo criterios de precaución y equilibrio presupuestario.

La gestión y el control de gastos son responsabilidad compartida del responsable financiero de manera conjunta con el responsable de la Comisión de Economía y Finanzas, bajo la supervisión de la Coordinadora Permanente. En la práctica, este control lo desarrolló la Coordinadora Permanente en colaboración con el responsable económico financiero.

El partido no tuvo gastos en 2020. El sitio web se dio de baja ante la falta de ingresos, eliminándose el único inmovilizado inmaterial del partido.

2.4 Control de ingresos

Totes amb Burjassot no ha contado en el año 2020 con recursos de procedencia pública, con la excepción del fondo de grupo municipal recibido por la Administración Local para los gastos de funcionamiento del grupo parlamentario local, que comenzaron a percibirse a partir de marzo de 2020.

Totes amb Burjassot cuenta desde 2019 con un edil en el Ayuntamiento de Burjassot como parte de una coalición electoral. Si bien el edil forma parte del otro partido político de la coalición, el acuerdo de coalición estableció que la parte proporcional de dicho fondo de grupo era del 50% para cada formación política.

No obstante, los recursos económicos del fondo de grupo no se utilizaron prácticamente debido a la inactividad generalizada tanto del partido como de la coalición electoral y tampoco pueden ser empleados para gastos del partido. La fiscalización por parte de la Intervención del Ayuntamiento de Burjassot fue favorable.

Estos hechos han sido debidamente reseñados en la Memoria tras consulta al propio Tribunal de Cuentas.

Recursos de procedencia privada:

- a) Las cuotas y aportaciones de sus afiliados.
- b) Las donaciones en dinero o en especie que perciban en los términos y condiciones previstos en la ley y en estos Estatutos.
- c) Las herencias o legados que reciba.

Totes amb Burjassot no ha percibido en 2020 ninguna otra aportación o donación privada. Debido a la situación por la pandemia, se decidió que los afiliados no estarían obligados a realizar aportaciones monetarias para seguir vinculados al partido.

Dado el reducido número de personas y a la inexistencia de ingresos, no se establecieron procedimientos de control adicionales, más allá de los descritos en los Estatutos.

2.5 Control de ejecución presupuestaria

La Asamblea General aprueba un presupuesto de gastos arreglo a los ingresos esperados para el siguiente ejercicio a propuesta de la Coordinadora Permanente tras aprobar la propuesta realizada por el responsable económico-financiero de Totes amb Burjassot.

El responsable económico-financiero se encarga de velar por este cumplimiento.

En 2020, el partido no tuvo ni ingresos ni gastos por inactividad.

No obstante, este esbozo del presupuesto anual se basa en los siguientes principios:

- a) Estimación de ingresos, y estimación y ejecución de gastos: El responsable económico-financiero establece una relación estimada de los ingresos en base a las cuotas y las posibles aportaciones de la militancia, así como de las necesidades de gasto para el funcionamiento del partido.
- b) Control de presupuesto: El control en la ejecución presupuestaria se hará de forma mensual de forma que, en caso de que existieran desviaciones significativas, la persona responsable de finanzas informará de este hecho a la Coordinadora Permanente para poder cuadrar las cuentas.

A lo largo del ejercicio 2020, la estimación de ingresos y de gastos, así como de su ejecución, se realizaron satisfactoriamente. Las pérdidas registradas se corresponden con la pérdida del inmovilizado intangible por la baja del sitio web.

2.6 Organización y gestión de la coalición electoral

Totes amb Burjassot ha formado parte desde 2019 de una coalición electoral con Podemos denominada TOTES – PODEM.

La práctica totalidad del esfuerzo de control y organización del partido se dedicó al funcionamiento de la coalición electoral, cuya actividad fue también progresivamente más reducida por la falta de capital humano.

Para ello, se elaboraron reglamentos adicionales sobre el acuerdo electoral suscrito entre ambas partes y sin contravenir los Estatutos:

- a) Un Reglamento de Organización.
- b) Un Código Ético.
- c) Un Reglamento de Organización de Emergencia.

Además, se habilitaron herramientas telemáticas para facilitar el control y la fiscalización de la coalición y de la actividad política municipal.

También se habilitaron órganos de decisión conjuntos:

- a) Una Coordinadora Ejecutiva.
- b) Una Asamblea General.
- c) Grupos de trabajo.

Por lo demás, se mantuvo como principal órgano fiscalizador de la coalición la Comisión de Economía y Finanzas conjuntas, con responsables económico-financieros de los dos partidos políticos.

2.7 Gestión tributaria

Es responsabilidad de la Comisión de Economía y Finanzas la gestión y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Totes amb Burjassot.

En lo que respecta a 2020, no ha correspondido realizar ninguna gestión tributaria.

2.8 Gestión Documental

Todos los documentos oficiales de Totes amb Burjassot son trabajados por la Coordinadora Permanente y aprobados por la Asamblea General, según lo dispuesto por los Estatutos.

La documentación económica financiera está a cargo del responsable económico junto a la Comisión de Economía y Finanzas y se almacenan digitalmente y con copia física.

3. La Comisión de Economía y Finanzas

La Comisión de Economía y Finanzas, en función de lo dispuesto en los Estatutos de Totes amb Burjassot, se encarga de ayudar a la Tesorería en el control y la gestión de las cuentas del partido, la recaudación y custodia del dinero en efectivo si lo hubiera, la administración de la cuenta bancaria del partido si se la hubiera y de cuadrar el presupuesto anual, siempre de acuerdo a la legalidad vigente.

Colabora y depende directamente de la Coordinadora Permanente, que es el órgano de carácter colegiado encargado de las funciones ejecutivas del partido, así como la coordinación de las tareas de las diferentes comisiones, realizar las tareas administrativas y de gestión, ejercer la representación legal del partido ante los afiliados y a terceros, y tomar decisiones de urgencia, así como las tareas y competencias delegadas por la Asamblea General u otra posible documentación con carácter oficial, siempre de acuerdo a los criterios y directrices de la propia Asamblea General.

En Totes amb Burjassot, la Asamblea General, como órgano soberano, es la encargada de la aprobación definitiva de los procedimientos y documentos realizados y trabajados por los órganos del partido anteriores. Constituye, además, el principal método de transparencia del partido al realizarse de forma abierta a la ciudadanía. La Asamblea General tiene, además, la última palabra con respecto a los responsables y cargos en ambos órganos.

Durante el año 2020, la Comisión de Economía y Finanzas no pudo ponerse en marcha para poder dar cumplimiento con las obligaciones estatutarias y legislativas en materia económica y organizativa de Totes amb Burjassot, debido a la pandemia de COVID19. Tampoco se pudieron poner en práctica las medidas previstas en 2019 para solventar esta cuestión.

4. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y PROTECCIÓN DE DATOS

4.1 Normativa Europea

El Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea entró en vigor el 25 de mayo de 2018. Esto supuso un cambio en cómo las organizaciones de todo tipo trataban sus datos de carácter privado.

Para el control interno de esta cuestión, se ha designado a un responsable para el tratamiento de los datos personales, especialmente para la gestión del sitio web y su adecuación a la nueva legislación en materia de protección de datos.

4.2 Tratamiento y privacidad de datos

Totes amb Burjassot, durante el año 2020, ha recogido datos por las siguientes vías:

- a) Afiliados y simpatizantes. Se elaboró un fichero con los datos de la militancia a cargo del responsable de protección de datos.
- b) Recogida de datos a través del sitio web. Totes amb Burjassot recoge datos de contacto mínimos para poder atender a la ciudadanía vía telemática mediante correo electrónico y para el envío de la Newsletter. Esta recogida de datos se adscribe a la Política de Privacidad y la Política de Cookies del sitio web <https://totesamburjassot.org> que cumplen con la RGPD.

A partir de marzo, Totes amb Burjassot dio de baja su sitio web principal y adquirió un servicio gratuito que no comportó gastos al partido, <https://totesamburjassot.wordpress.com>. También se adquirió un correo electrónico gratuito de contacto, totesamburjassot@gmail.com.

Además, se adoptaron las siguientes medidas:

1. Revisión del correo del responsable de protección de datos, protecciodades@totesamburjassot.org, más tarde totesamburjassot@gmail.com, sin incidencias.
2. Actualización del Registro de Actividades de Tratamiento de datos, teniendo en cuenta la finalidad y la base jurídica.
3. Actualización de los acuerdos de confidencialidad del partido para las personas con acceso a datos sensibles, como el sitio web, correos electrónicos, cuentas bancarias, etc.
4. Adaptación del nuevo sitio web a la normativa de protección de datos.

En particular, debemos destacar los siguientes aspectos en relación a la política de privacidad de Totes amb Burjassot:

- a) El tratamiento de datos personales por parte del partido se ampara por un lado en el cumplimiento de un deber legal o contractual, en el caso de la base de datos de afiliados, y en el consentimiento las personas afectadas para cada tipo de finalidad del tratamiento, en el caso de formularios de recogida de datos personales para los fines del partido.
- b) El consentimiento de los interesados se recoge a través de los formularios online exigiendo la marcación expresa de un campo de lectura y aceptación de la información legal sobre privacidad.

- c) El aviso legal de información sobre protección de datos está redactado según los requisitos del Reglamento y el modelo facilitado por la Agencia Española de Protección de Datos, mediante una tabla detallada.
- d) Para el ejercicio de los derechos disponemos de una cuenta de correo electrónico exclusiva atendida de forma periódica, tanto para la ciudadanía en general como para la militancia del partido. Nunca se han registrado incidencias.
- e) Las personas no pueden registrarse ni tener usuario propio en el sitio web del partido. Únicamente tiene acceso la persona encargada de la administración del sitio.
- f) En el caso de ejercicio de derechos de cancelación o limitación del tratamiento, los servidores conservan los datos de forma segura y bloqueada durante los plazos legalmente establecidos para el ejercicio de acciones derivadas del tratamiento.